



CUT: 107362-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1617-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 22 de julio de 2025

VISTO:

CUT	107362-2025	Fecha	23 de mayo de 2025
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL PALO BLANCO			
Representado por:		Documento	
CORDOVA GUERRERO, GAMANIEL		DNI 03373963	
Informe Formalización		Fecha	
0096-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM		21 de junio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0096-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque PALO BLANCO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 8.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 629990.00000mE y 9437190.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 97,953.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL PALO BLANCO", conformado por 37 usuarios y 37 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL PALO BLANCO		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola

Bloque riego				Área servicio
PALO BLANCO				8.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura	
		Prov.	Morropón	
		Dist.	Chalaco	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Alto Piura	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:629990.00, N:9437190.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada DE LA MUERTE			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:629744.00 N:9438000.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		97953.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	11453.0	10666.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
15647.0	7955.0	23147.0	9100.0	8036.0	11949.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL PALO BLANCO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4E982E5F